



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00187-00

Allegado por el Partidor, la corrección al trabajo de partición, observa que éste contiene errores, razón por la cual deberá corregir y aportarlo en debida forma, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los cesionarios es el señor JIOVANNI DE JESÚS ARENAS CHICA, y no como erradamente citó JIOVANN DE JESÚS ARENAS CHICA. Es de advertir que, en el auto proferido el 21 de mayo de 2021, se subrayó para su corrección sólo el apellido del citado y no su nombre.

Así mismo, cumplirá con lo ordenado en el mismo proveído del 21 de mayo de 2021, en el sentido de indicar en el trabajo de partición, el número de identificación de cada uno de los intervinientes en el presente asunto, pues solo hizo alusión a algunos.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 115
fijado hoy 12 DE JULIO DE 2021

LiG

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa40c12d365addebe8cc0f6dbb2b4574c7a1716296e14f36bae81fa3e75e728**
Documento generado en 09/07/2021 12:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>